

ACTA tercera de celebración del proceso de selección para la contratación del personal necesario para la realización de la Campaña de Juventud de Verano 2018, contratos laborales temporales:

En Soto del Real, a 5 de junio de 2019, siendo las 09:00 horas, se reúnen en el Ayuntamiento de Soto del Real los miembros del tribunal calificador, que son los siguientes:

Presidente: María Lomba Fluxá. Técnico de RRHH.

Vocal: Clara Molano Segovia. Auxiliar Administrativa.

Secretario: Fernando Pérez Gil. Coordinador Deportes.

PRIMERO: Finalizado el plazo de cinco días hábiles para solicitar la revisión de la valoración provisional de méritos, se procede al estudio de las solicitudes presentadas.

Los criterios de valoración de los méritos del concurso empleados por el Tribunal de selección son los establecidos en la base sexta de la convocatoria. Los criterios relacionados con las reclamaciones presentadas son los siguientes:

PROCESO MONITOR TIEMPO LIBRE:

Experiencia que se valora exclusivamente:

- Contratos de Monitor de Tiempo Libre en Campañas de Juventud en Administraciones Públicas: 10 puntos.
- Contratos de Monitor de Tiempo Libre en Campañas de Juventud en Empresa privada: 5 puntos.
- Los contratos deben tener una duración mínima de 15 días.

Formación que se valora exclusivamente:

- Titulación académica: títulos de Grado o superior con especialización en rama juventud/animación/educación: 10 puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta.
- La titulación presentada como requisito necesario para optar al puesto no será valorada como mérito.

SEGUNDO: Las reclamaciones presentadas son las siguientes, procediéndose al estudio de las mismas en base a los criterios anteriormente mencionados:

- Registro de entrada 4419/2019, de 29/05/2019, Sara González Collado. Solicitud presentada: revisión valoración méritos MTL.
 - a) Contratos con empresa privada Al Salir del Cole: en el periodo de solicitud no se presentó copia de contratos y la vida laboral no es acreditación suficiente del puesto desempeñado. Según establece la base sexta, en ningún caso el Tribunal podrá asumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados. No se admite la alegación.
 - b) Contratos de colegios públicos de Inglaterra: no son contratos de Monitor de Tiempo Libre. No se admite la alegación.
 - c) Seminario-Taller Circo como herramienta educativa. El certificado adjuntado en el plazo de presentación de instancias acredita un crédito (25 a 30h). Se admite la alegación, suponiendo 1 punto en el apartado de Cursos de Formación y Perfeccionamiento.
 - d) Curso Especialista en Estudios de Género: relacionado con ciencias políticas y sociología, no relacionado con el puesto a cubrir (juventud, animación, educación). No se admite la alegación.

Una vez revisada la documentación presentada en la solicitud, la puntuación de méritos es 24.

- Registro de entrada 4514/2019, de 03/06/2019, Nicole Bougrat Lupi-Esposti. Solicitud presentada: revisión valoración méritos MTL.

Una vez revisada la documentación presentada en la solicitud, se mantiene la valoración inicial.

- Registro de entrada 4541/2019, de 04/06/2019, Cristina Armendáriz Calvo. Solicitud presentada: revisión valoración méritos MTL.
 - a) Revisión puntuación experiencia por Campañas de juventud en Administración Pública, debiendo ser 20 por dos Campañas, no 10. Se comprueba la documentación, detectando error al ser dos campañas las realizadas, suponiendo 10 puntos adicionales en el apartado de experiencia. Se admite la alegación.
 - b) Revisión puntuación formación al considerar que al título de Técnico Superior en Educación Infantil le corresponden 10 puntos, no 5.
Según establece la base sexta de la Convocatoria, se adjudican diez puntos a los títulos de Grado o superior. El título de Técnico Superior en Educación Infantil es un título superior de Formación Profesional, no Grado, por lo que no se admite la alegación.
 Una vez revisada la documentación presentada en la solicitud, la puntuación de méritos pasa a 35 puntos.

- Registro de entrada 4545/2019, de 04/06/2019, Almudena Gudín Frutos. Solicitud presentada: revisión valoración méritos MTL.
 - a) Revisión puntuación formación al no haberse tenido en cuenta el título de Monitor de Tiempo Libre: según establece la base sexta de la convocatoria, la titulación presentada como requisito necesario para optar al puesto no será valorada como mérito, no admitiéndose la alegación.
 Una vez revisada la documentación presentada en la solicitud, se mantiene la valoración inicial.

- Registro de entrada 4577/2019, de 05/06/2019, Jorge Granero Gauthier. Solicitud presentada: revisión valoración méritos MTL.
 - a) Copia de contratos presentados en periodo de alegación: Según establece la base sexta, en ningún caso el Tribunal podrá asumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados. No se admite la alegación.

Una vez revisada la documentación presentada en la solicitud, se mantiene la valoración inicial.

TERCERO: En base al resultado de la revisión realizada, se establece la lista definitiva de méritos:

VALORACIÓN DEFINITIVA MÉRITOS COORDINADOR TIEMPO LIBRE

LISTADO COORDINADORES TIEMPO LIBRE

Nº	NOMBRE	EXPERIENCIA (50 P)	FORMACIÓN (50 P)	TOTAL
1	RUTH AREJULA TREJO	45	39	84
2	ALFREDO MARTIN GARCIA	50	15	65
3	CAROLINA FRAGOSO GALERA	15	48	63
4	VIOLETA SANCHEZ RIOS	0	50	50
5	ANA ISABEL TORRES RODRIGUEZ	30	10	40
6	CRISTINA ARMENDARIZ CALVO	0	25	25

VALORACIÓN DEFINITIVA MÉRITOS MONITOR TIEMPO LIBRE**LISTADO MONITORES TIEMPO LIBRE**

Nº	NOMBRE	EXPERIENCIA (40 P)	FORMACIÓN (20 P)	TOTAL
1	CAROLINA FRAGOSO GALERA	40	20	60
2	RUTH AREJUELA TREJO	40	20	60
3	VIOLETA SANCHEZ RIOS	40	20	60
4	BEATRIZ MAIN OLMEDA	30	20	50
5	ANA ISABEL TORRES RODRIGUEZ	40	5	45
6	JORGE JESUS BENITO GUERRERO	40	1	41
7	CLAUDIA GOMEZ LOPEZ	20	20	40
8	DANIELA GARCIA RUPEREZ	40	0	40
9	CRISTINA ARMENDARIZ CALVO	20	15	35
10	JAVIER CRISTOBAL CEBOLLERO	30	5	35
11	IRENE ALMENDARIZ SANZ	30	0	30
12	JAVIER PARIS CORNEJO	30	0	30
13	ANTIA BLANCO SARRIA	20	5	25
14	LAURA CABELLO VELAZQUEZ	20	5	25
15	MIGUEL DE FELIPE PEREZ	25	0	25
16	SARA GONZALEZ COLLADO	10	14	24
17	MARIA SANCHEZ PULMARIÑO	20	0	20
18	ALMUDENA HERNAN FEBREL	0	10	10
19	DIEGO GASCON MATEOS	10	0	10
20	MARINA HERNANDEZ GUZMAN	10	0	10
21	NURIA ZAMBADE VILLALIBRE	5	0	5
22	ALMUDENA GUDIN FRUTOS	0	0	0
23	BOUCHRA EL MASSOUDI CHABNI	0	0	0
24	CARLOTA BLANCO TRIGUERO	0	0	0
25	CLARA MARIA SANTA-ISABEL CAUMEL	0	0	0
26	JORGE GRANERO GAUTHIER	0	0	0
27	JOSE MANUEL DE INES OLTRA	0	0	0
28	MIGUEL PINEDO FERNANDEZ	0	0	0

Clara

29	NICOLE BOUGRAT LUPI-ESPOSTI	0	0	0
30	RAUL SANZ BARRADO	0	0	0
31	VANESSA ANA VALLE BLAS	0	0	0

CUARTO: De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, se procedió a la realización de la prueba práctica a los Monitores de Tiempo Libre con fecha 1 de junio de 2019, asistiendo a la misma los siguientes candidatos admitidos y convocados:

LISTADO MONITORES		
Nº	NOMBRE	ASISTENCIA
1	SARA GONZALEZ COLLADO	SI
2	DIEGO GASCON MATEOS	SI
3	JORGE JESUS BENITO GUERRERO	SI
4	IRENE ALMENDARIZ SANZ	SI
5	CAROLINA FRAGOSO GALERA	SI
6	ALMUDENA HERNAN FEBREL	SI
7	LAURA CABELLO VELAZQUEZ	SI
8	ANA ISABEL TORRES RODRIGUEZ	SI
9	MIGUEL DE FELIPE PEREZ	SI
10	ANTIA BLANCO SARRIA	SI
11	MARIA SANCHEZ PULMARIÑO	SI
12	CARLOTA BLANCO TRIGUERO	SI
13	VANESSA ANA VALLE BLAS	SI
14	CLARA MARIA SANTA-ISABEL CAUMEL	SI
15	MARINA HERNANDEZ GUZMAN	SI
16	DANIELA GARCIA RUPEREZ	SI
17	JOSE MANUEL DE INES OLTRA	SI
18	RUTH AREJUELA TREJO	SI
19	ALMUDENA GUDIN FRUTOS	SI
20	JORGE GRANERO GAUTHIER	SI
21	CLAUDIA GOMEZ LOPEZ	NP
22	BEATRIZ MAIN OLMEDA	SI
23	JAVIER PARIS CORNEJO	SI

24	RAUL SANZ BARRADO	SI
25	CRISTINA ARMENDARIZ CALVO	SI
26	VIOLETA SANCHEZ RIOS	SI
27	JAVIER CRISTOBAL CEBOLLERO	SI
28	NURIA ZAMBADE VILLALIBRE	SI
29	MIGUEL PINEDO FERNANDEZ	SI
30	NICOLE BOUGRAT LUPI-ESPOSTI	SI
31	BOUCHRA EL MASSOUDI CHABNI	NP

La valoración provisional de la prueba realizada es la siguiente:

LISTADO MONITORES		Prueba
Nº	NOMBRE	(40 p)
1	SARA GONZALEZ COLLADO	30
2	DIEGO GASCON MATEOS	28
3	JORGE JESUS BENITO GUERRERO	38
4	IRENE ALMENDARIZ SANZ	28
5	CAROLINA FRAGOSO GALERA	32
6	ALMUDENA HERNAN FEBREL	34
7	LAURA CABELLO VELAZQUEZ	32
8	ANA ISABEL TORRES RODRIGUEZ	30
9	MIGUEL DE FELIPE PEREZ	33
10	ANTIA BLANCO SARRIA	31
11	MARIA SANCHEZ PULMARIÑO	31
12	CARLOTA BLANCO TRIGUERO	32
13	VANESSA ANA VALLE BLAS	24
14	CLARA MARIA SANTA-ISABEL CAUMEL	28
15	MARINA HERNANDEZ GUZMAN	31
16	DANIELA GARCIA RUPEREZ	28
17	JOSE MANUEL DE INES OLTRA	27
18	RUTH AREJUELA TREJO	36
19	ALMUDENA GUDIN FRUTOS	26
20	JORGE GRANERO GAUTHIER	27
21	BEATRIZ MAIN OLMEDA	28

Clara

22	JAVIER PARIS CORNEJO	30
23	RAUL SANZ BARRADO	31
24	CRISTINA ARMENDARIZ CALVO	35
25	VIOLETA SANCHEZ RIOS	30
26	JAVIER CRISTOBAL CEBOLLERO	22
27	NURIA ZAMBADE VILLALIBRE	26
28	MIGUEL PINEDO FERNANDEZ	29
29	NICOLE BOUGRAT LUPI-ESPOSTI	30

Según determina la base sexta la puntuación mínima para considerar apta la prueba será de 15 puntos, siendo la lista provisional de candidatos a los puestos de Monitor de Tiempo Libre por orden de puntuación la siguiente (méritos más prueba práctica):

Nº	NOMBRE	EXPERIENCIA (40 P)	FORMACIÓN (20 P)	PRUEBA (40)	TOTAL
1	RUTH AREJUELA TREJO	40	20	36	96
2	CAROLINA FRAGOSO GALERA	40	20	32	92
3	VIOLETA SANCHEZ RIOS	40	20	30	90
4	JORGE JESUS BENITO GUERRERO	40	1	38	79
5	BEATRIZ MAIN OLMEDA	30	20	28	78
6	ANA ISABEL TORRES RODRIGUEZ	40	5	30	75
7	CRISTINA ARMENDARIZ CALVO	20	15	35	70
8	DANIELA GARCIA RUPEREZ	40	0	28	68
9	JAVIER PARIS CORNEJO	30	0	30	60
10	IRENE ALMENDARIZ SANZ	30	0	28	58
11	MIGUEL DE FELIPE PEREZ	25	0	33	58
12	JAVIER CRISTOBAL CEBOLLERO	30	5	22	57
13	LAURA CABELLO VELAZQUEZ	20	5	32	57
14	ANTIA BLANCO SARRIA	20	5	31	56
15	SARA GONZALEZ COLLADO	10	14	30	54
16	MARIA SANCHEZ PULMARIÑO	20	0	31	51
17	ALMUDENA HERNAN FEBREL	0	10	34	44
18	MARINA HERNANDEZ GUZMAN	10	0	31	41
19	DIEGO GASCON MATEOS	10	0	28	38
20	CARLOTA BLANCO TRIGUERO	0	0	32	32

21	NURIA ZAMBADE VILLALIBRE	5	0	26	31
22	RAUL SANZ BARRADO	0	0	31	31
23	NICOLE BOUGRAT LUPI- ESPOSTI	0	0	30	30
24	MIGUEL PINEDO FERNANDEZ	0	0	29	29
25	CLARA MARIA SANTA-ISABEL CAUMEL	0	0	28	28
26	JORGE GRANERO GAUTHIER	0	0	27	27
27	JOSE MANUEL DE INES OLTRA	0	0	27	27
28	ALMUDENA GUDIN FRUTOS	0	0	26	26
29	VANESSA ANA VALLE BLAS	0	0	24	24

Se habilita el plazo de tres días hábiles desde la fecha de publicación de las listas para la solicitud de **revisión de la valoración de la prueba práctica** por los candidatos al puesto de Monitor de Tiempo Libre. Dicho plazo será desde el 6 al 10 de junio, ambos incluidos, debiendo los candidatos interesados en dicha revisión solicitarla por escrito en el registro de entrada del Ayuntamiento (registro@ayto-sotodelreal.es), en horario de Registro (hasta 14:30h del día 10 de junio).

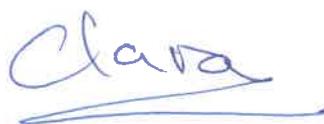
El presente Acta será recurrible mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto por los Art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente al de la fecha.

En Soto del Real, a 5 de junio de 2019

Fdo: Fernando Pérez Gil
Secretario



Fdo: Clara Molano Segovia
Vocal



Fdo: María Lomba Fluxá
Presidente



